



NO. <2.002> // ESCRITURA DE
PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALGOA
ALUMINIUM C.A.-----
CUANTIA INDETERMINADA -----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy uno de Julio del Dos mil dos, ante mi, Doctor **RODOLFO**
8 **PEREZ PIMENTEL**, Notario titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil,
9 Comparece la siguiente persona, en su calidad de Gerente General y
10 Representante Legal de la compañía **ALGOA ALUMINIUM C.A.** el señor
11 **OLMEDO ALVAREZ SERRANO**, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil casado, comerciante, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los
13 derechos que representa.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
14 la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
15 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer
16 doy fe y comparecen a celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y
17 resultado está bien instruido y a la que procede de una manera libre y
18 espontanea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
19 siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- En el libro de escrituras públicas a su cargo,
20 sírvase incorporar una en la que conste LA[°] PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA
21 DE ESTATUTOS de la Compañía **ALGOA ALUMINIUM C.A.**, al tenor de las
22 siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARCIENTE**.- Comparece al
23 otorgamiento de la presente escritura pública el señor Olmedo Alvarez
24 Serrano en su calidad de Gerente General y representante legal de la
25 Compañía **ALGOA ALUMINIUM C. A.**, conforme lo acredita con la nota de su
26 nombramiento que adjunta como documento habilitante.-----
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Uno) La Compañía **ALGOA ALUMINIUM**
28 **C.A.**, se constituyó con el nombre de **ALGOA ALUMINIUM C.LTDA.**, por



1. Dicere
2. Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

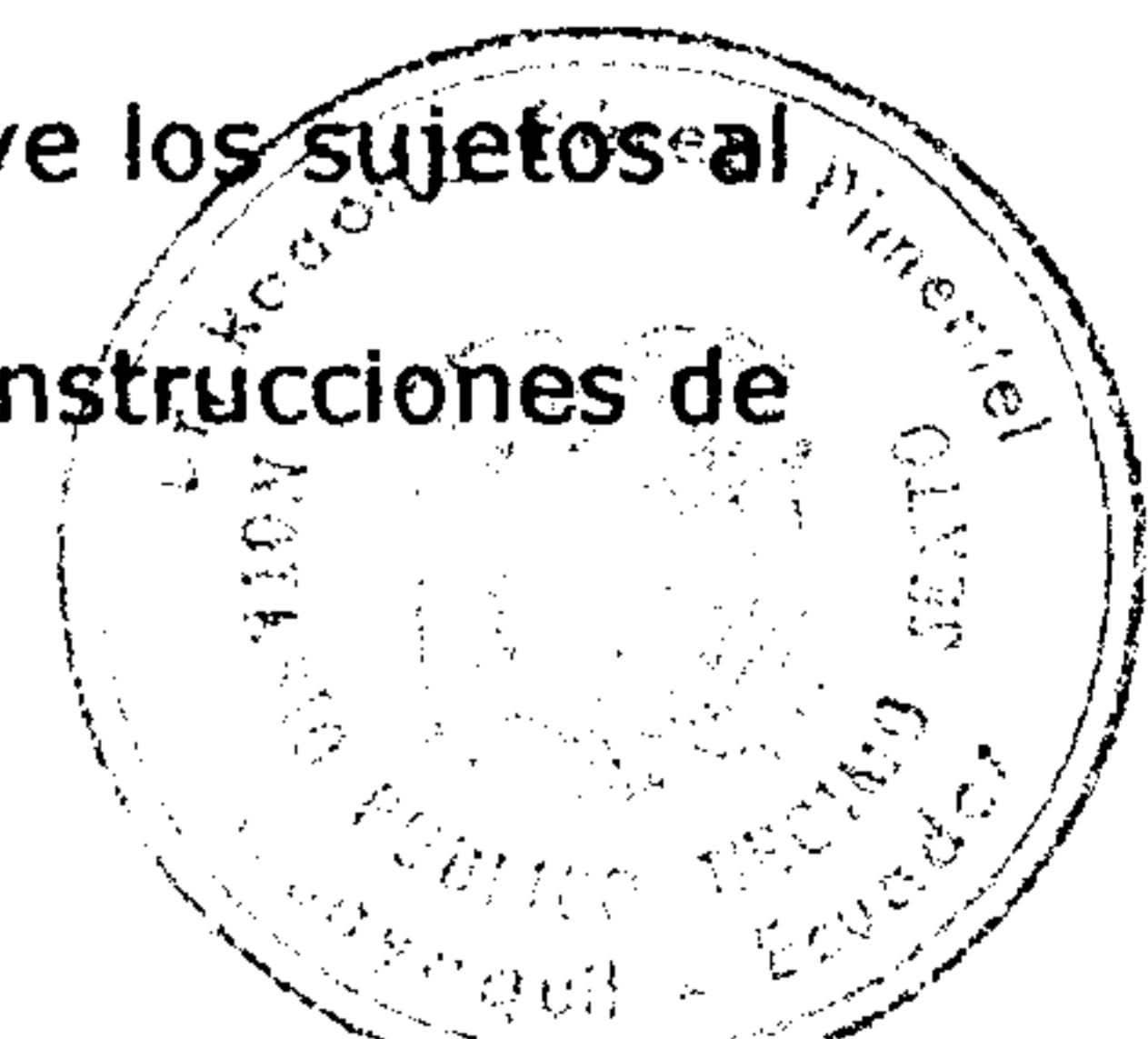
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil
2 Doctor Thelmo Torres Crespo, el día trece de Agosto de mil novecientos
3 setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve
4 de Septiembre de Mil novecientos setenta y uno; **Dos)** Mediante escritura
5 pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr.
6 Miguel Vernaza Requena, el cuatro de Marzo de Mil novecientos setenta y
7 seis, inscrita en el Registro Mercantil el Diecisiete de Diciembre de Mil
8 novecientos setenta y seis, la compañía aumentó su capital a Quinientos mil
9 sures y reformó sus estatutos; **Tres)** Mediante escritura pública otorgada
10 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza
11 Requena, el Treinta de Diciembre de Mil novecientos ochenta y uno, inscrita
12 en el Registro Mercantil el Dieciocho de Mayo de Mil novecientos ochenta y
13 dios, la compañía Cambió su denominación social de **ALGOA ALUMINIUM C.**
14 **LTDA.** por compañía anónima **ALGOA ALUMINIUM C.A.**, y Reformó y
15 Codificó los Estatutos Sociales; **Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza
17 Requena, el ocho de Diciembre de Mil novecientos ochenta y siete, inscrita en
18 el Registro Mercantil el veintiséis de Diciembre de Mil novecientos ochenta y
19 ocho. la compañía aumentó su capital a Dos millones de sures y Reformó sus
20 Estatutos Sociales.- **Cinco)** Mediante escritura pública otorgada ante el
21 Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena.
22 el dieciséis de Febrero de Mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el
23 Registro Mercantil el veinte de Abril de Mil novecientos noventa y cinco, la
24 compañía aumentó su capital a Cinco millones de sures y Reformó sus
25 Estatutos Sociales **Seis)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el
27 veintinueve de Enero del Dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el
28 veintisiete de Junio del Dos mil uno, la compañía realizó la Conversión del

1 capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su
2 capital social a Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y
3 Reformó sus Estatutos Sociales; y, **Siete)** La junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintiséis de Junio del
5 dos mil dos, resolvió por unanimidad la Reforma a los Artículos Segundo y
6 Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, autorizando al
7 representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites
8 tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.-----

9 **TERCERA: REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-**

10 Con estos antecedentes el señor Olmedo Alvarez Serrano en su calidad de
11 Gerente General y representante legal de la Compañía, declara mediante este
12 instrumento públicos Uno.- Prorroga de Plazo y la Reforma a los artículos
13 segundo y tercero del Estatuto Social de la Compañía- de tal forma que el
14 texto de dichos artículos será el siguiente; "**ARTICULO SEGUNDO DEL**
15 **OBJETO SOCIAL**".- La Compañía tiene por objeto dedicarse a la fabricación
16 de puertas y ventanas de aluminio y acero, al diseño, elaboración y venta de
17 muebles, accesorios y servicios en decoración, dedicarse a la importación y
18 exportación, consignación, distribución, representación, agencia y comercio de
19 toda clase de muebles en los que se emplee madera, cuero, metal, vidrio,
20 plástico o cualquier otro material que se use, directamente o indirectamente
21 en la fabricación de muebles. A la prestación de servicios en general, al
22 transporte de cargas, mercadería y pasajeros por vía terrestre y fluvial a
23 través de terceros, podrá importar, vender, comprar o arrendar maquinaria
24 liviana y pesada para vehículos, a la instalación de Gasolineras para la
25 distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, dedicarse a la
26 adquisición, compraventa, conservación, administración, corretaje, tenencia,
27 arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rústicos, inclusive los sujetos al
28 régimen de propiedad horizontal, así como la promoción de construcciones de



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 toda clase de obras civiles como edificios, viviendas residenciales, centros
2 comerciales, condominios, fábricas, carreteras, puentes, terminales terrestres
3 y demás, efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar
4 contratos con sociedades, empresas o instituciones privadas y públicas,
5 dedicarse a la compraventa de productos alimenticios para el consumo
6 humano, animal o vegetal, fabricación y comercialización de ropa y prendas
7 de vestir nuevas o usadas, tenidos, hilados, calzado y artículos conexos en la
8 rama, productos de cuero, productos de cristal, electrodomésticos, perfumes,
9 máquinas y maquinarias para la industria y Ganadería- A ser distribuidor,
10 agente, representante o comisionista de personas naturales o Jurídicas,
11 nacionales o extranjeras quo tengan relación con su objeto. En fin la
12 compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos relacionados con su
13 objeto social permitidos por las Leyes Ecuatorianas, incluida su participación
14 en otras sociedades como socia o accionista en la constitución de compañías o
15 ya constituidas- **ARTICULO TERCERO DEL PLAZO.**- El plazo de duración de
16 la Compañía será de CIEN años, que se contarán desde la fecha de inscripción
17 de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil,
18 pudiendo ser ampliado, restringido o prorrogado dicho plazo, si así lo
19 resolviere la Junta General.- **CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se
20 incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del
21 Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del
22 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ALGOA**
23 **ALUMINIUM C. A.**, celebrada el día veintiséis de Junio del Dos mil dos.
24 Sírvase Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la
25 validez de esta escritura publica.- Firmado) Abogada Hilda E. Rodríguez
26 Castillo, Registro profesional número Cuatro mil novecientos setenta y
27 uno.- Colegio de Abogados del Guayas.- **(.HASTA AQUÍ LA MINUTA.).-----**
28 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALGOA ALUMINIUM C.A.. CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Junio del dos mil dos, siendo las quince horas, en el local de la Compañía ubicado en el inmueble signado con el No.1.027 con frente a la calle Clemente Ballén y Pio Montúfar, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALGOA ALUMINIUM C. A., los señores: INGRID MARIA ALVAREZ AMPUERO, representando ochocientas acciones de su propiedad; LOURDES CATALINA ALVAREZ AMPUERO, representando ochocientas acciones de su propiedad; FANNY DEL PILAR ALVAREZ AMPUERO, representando ochocientas acciones de su propiedad; ECON. FRANCISCO XAVIER ALVAREZ AMPUERO, representando ochocientas acciones de su propiedad; e, ING. PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, representando ochocientas acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar lo siguiente: 1o) Conocer y resolver sobre la Prórroga de Plazo y Reforma a los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la sesión el Ing. Patricio Olmedo Alvarez Ampuero en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Olmedo Alvarez Serrano en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente solicita al señor Secretario constate que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la sesión, solicitando a los accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aprobar la Prórroga de Plazo y Reforma a los Artículos Segundo y Tercero del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a la fabricación de puertas y ventanas de aluminio y acero, al diseño, elaboración y venta de muebles, accesorios y servicios en decoración, dedicarse a la importación y exportación, consignación, distribución, representación, agencia y comercio de toda clase de muebles en los que se emplee madera, cuero, metal, vidrio, plástico o cualquier otro material que se use, directamente o indirectamente en la fabricación de muebles. A la prestación de servicios en general, al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía terrestre y fluvial a través de terceros, podrá importar, vender, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos, a la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas. Dedicarse a la adquisición, compraventa, conservación, administración, corretaje, tenencia, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Notario Público de la Ciudad de Guayaquil



y rústicos, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, así como la promoción de construcciones de toda clase de obras civiles como edificios, viviendas residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas, carreteras, puentes, terminales terrestres y demás, efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades, empresas o instituciones privadas y públicas. Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, fabricación y comercialización de ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado y artículos conexos en la rama, productos de cuero, productos de cristal, electrodomésticos, perfumes, máquinas y maquinarias para la industria y ganadería. A ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto. En fin la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social permitidos por las Leyes Ecuatorianas, incluida su participación en otras sociedades como socia o accionista en la constitución de compañías o ya constituidas.- ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de CIEN años, que se contarán desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pudiendo ser ampliado, restringido o prorrogado dicho plazo, si así lo resolviere la Junta General."; y, RESOLUCION DOS: Autorizar al representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta y que hacen relación con el aumento de capital y reforma al Estatuto social acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) INGRID MARIA ALVAREZ AMPUERO, LOURDES CATALINA ALVAREZ AMPUERO, FANNY DEL PILAR ALVAREZ AMPUERO, ECON. FRANCISCO XAVIER ALVAREZ AMPUERO, ING. PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, OLMEDO ALVAREZ SERRANO.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 26 de Junio del 2.002

Olmedo Alvarez
OLMEDO ALVAREZ SERRANO
GERENTE GENERAL / SECRETARIO

Guayaquil, 30 de Agosto del 2000

Señor
MANUEL OLMEDO ALVAREZ SERRANO
Ciudad.-

000005

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía **ALGOA ALUMINIUM C. A.**, en sesión Extraordinaria, celebrada el dia de hoy 30 de Agosto del presente año lo reeligio a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **DOS AÑOS**, de acuerdo al estatuto social de la compañía.

A usted le corresponderá representar legalmente a la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

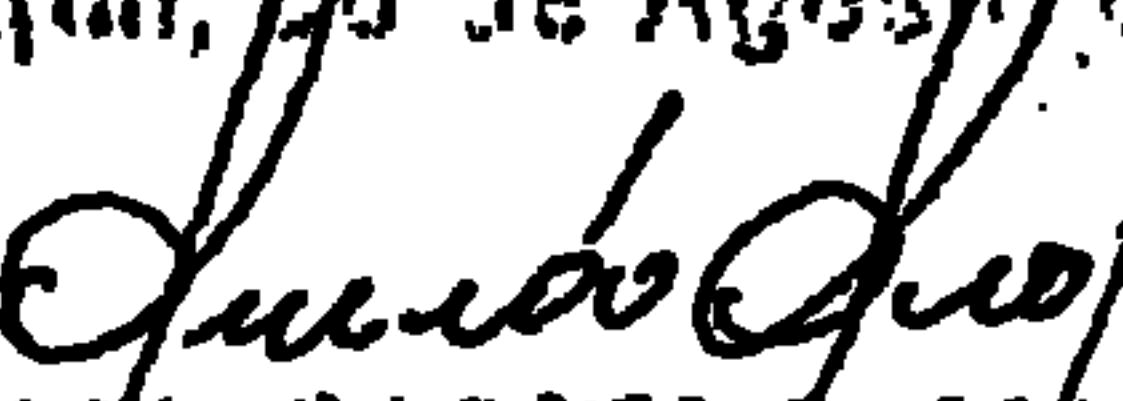
Los Estatutos Sociales de la compañía **ALGOA ALUMINIUM C. A.** constan en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno de Guayaquil, DR. **THEIMO TORRES CRESPO**, el 13 de Agosto de 1971, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Septiembre de 1971; y, y en la Escritura de transmisión en ejecución ejecutada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, DR. **MIGUEL VERNAL REQUENA**, el 30 de Diciembre de 1981, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Mayo de 1982.

Atentamente


PATRICIO OLMEDO ALVAREZ ALVAREZ
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALGOA ALUMINIUM C. A.** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 30 de Agosto de 2000


MANUEL OLMEDO ALVAREZ SERRANO
Cédula de Identidad: 4900982213
Nacionalidad : Ecuatoriana
Dirección : Clemente Ballen # 1027



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ALGOA ALUMINIUM C.A., a favor de MANUEL OLMEDO ALVAREZ SERRANO, folio(s) 61.416, Registro Mercantil número 17.387 Repertorio número 22.014.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB *M*
Trámite N° 46402



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

000006

1 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
2 legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al interveniente, éste la
3 aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en
4 unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

5

6

7

8

Por la compañía **ALGOA ALUMINIUM C.A.**

9

RUC. No. 0990034222001

10

11

12

13

OLMEDO ALVAREZ SERRANO

14

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

15

C. C. NO. 090008221-5

16

17

Dr. rodolfo Pérez Pimentel

18

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

19

NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

20

21

22

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LO CERTIFICA EL NOTARIO.-

23

24

25

26

27

28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

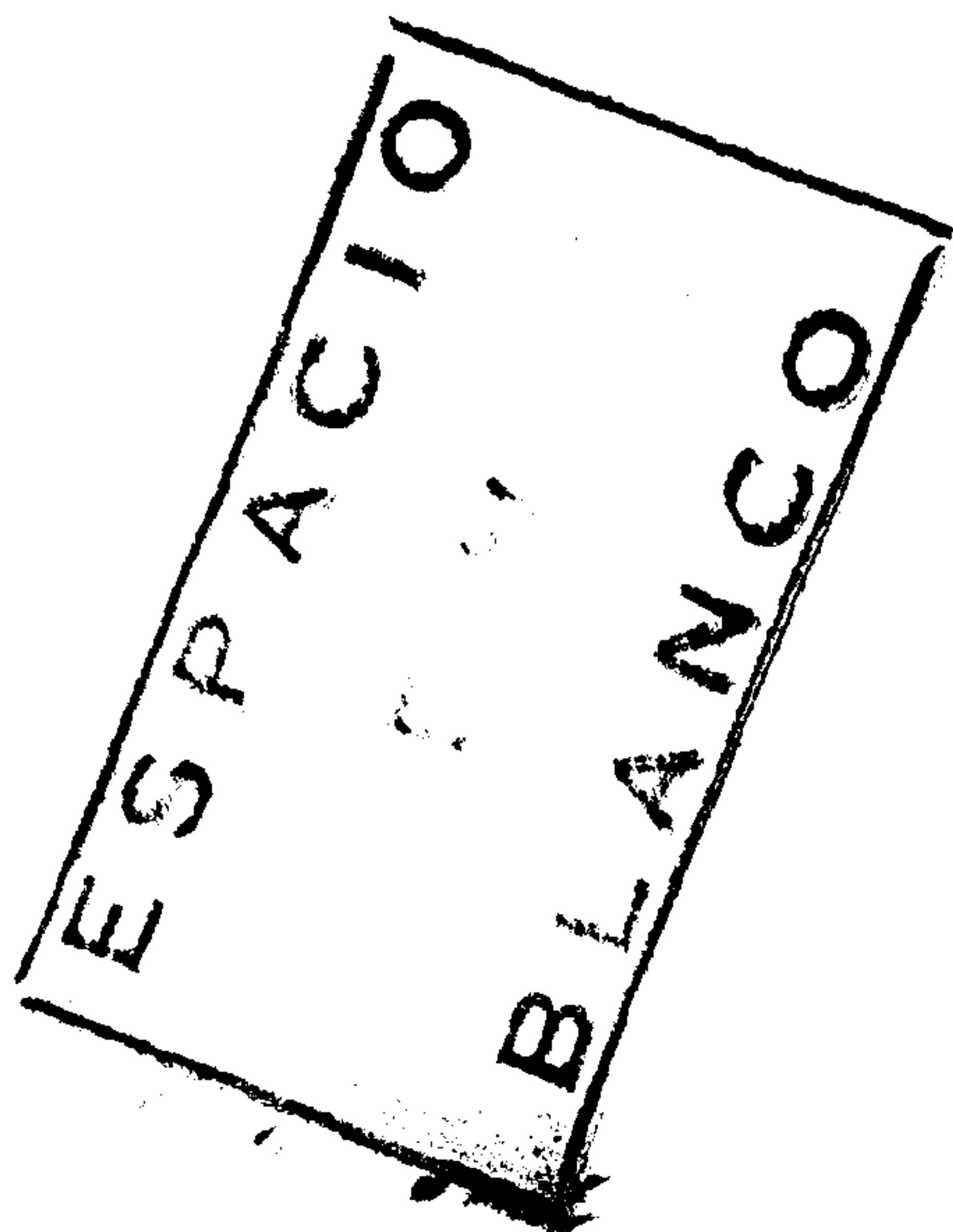


RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0005644, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de Agosto del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Prorroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía ALGOA ALUMINIUM C.A., celebrada el 1/Julio/2002.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 21 de Agosto del 2.002.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005644, dictada el 15 de Agosto del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prórroga de plazo y Reforma del estatuto de la compañía **ALGOA ALUMINIUM C.A.**, de fojas 117.991 a 118.002, número **17.941** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.431** del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 27411
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

